



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Carta de Renuncia, de fecha 27 de diciembre de 2023; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (37), de fecha 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria.* Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, la finalidad del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios es: Regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" y en el Literal 6.1.8, establece el Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0198-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 02 de agosto de 2023, se designó a partir del 03 de agosto de 2023, al Econ. José Matías Picon Barrera, en el Cargo de Confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS Confianza y sus modificatorias.

La Carta de Renuncia, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Econ. José Matías Picon Barrera, renuncia de manera voluntaria e irrevocable al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional



SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es copia
DEL ORIGINAL Que tiene fecha
Bagua, 29 DIC 2023.....
Abo.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0325-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 29 de diciembre de 2023.

Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2023; así mismo, agradece la confianza y el apoyo recibido durante su permanencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Número Treinta y Siete (37), de fecha 28 de diciembre de 2023, aprueba aceptar la renuncia del Econ. José Matías Picon Barrera, al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, haciéndose efectiva con fecha 31 de diciembre de 2023 y encargar en adición a sus funciones, al Ing. Luis Alberto Solís Mundaca la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 02 de enero del año 2024, hasta que se designe al titular.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 33° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Econ. José Matías Picon Barrera, al cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, haciéndose efectiva con fecha 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en adición a sus funciones, al Ing. Luis Alberto Solís Mundaca la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, a partir del 02 de enero del año 2024, hasta que se designe al titular.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER al Econ. José Matías Picon Barrera por los servicios prestados como Director General de Administración de la UNIFSLB.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos, cumpla con efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda al recurrente respecto de su récord laboral en la institución.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista

Bagua, 29 DIC 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración
RR. HH.
Interesado
Informática
Archivo